



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 000278

(14 ENE. 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 000207 DEL 13 DE ENERO DE 2025”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, procede a corregir un error formal;

CONSIDERANDO

Que el Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades expidió la Resolución No. 000207 del trece (13) de enero del 2025, *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE HONORARIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA AGESTIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EN LA VIGENCIA 2025 Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN NO.000535 DE ENERO 17 DE 2023”*.

Que por error formal de digitación, en la parte resolutive del arriba citado acto administrativo, se señaló en el **PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTICULO PRIMERO** que, los honorarios para la vigencia 2025, se ajustan en un porcentaje del «9.5%», no obstante, de conformidad con lo contenido en la Tabla 1., el ajuste real corresponde al porcentaje del 5%; razón por la cual es necesario remitirse al artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que permite en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, normativa aplicable a saber;

*“(…) **ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.(…) *Cursiva y Subrayado nuestro, fuera de texto*”*

Que, así las cosas se procederá a corregir el error formal de digitación en el acto administrativo señalado, es de indicar que realizada la corrección, esta deberá ser comunicada y publicada, según corresponda.

Que en consideración a lo anterior, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Corregir el error formal contenido en el **PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTICULO PRIMERO** de la Resolución No. 000207 del trece (13) de enero del 2025, el cual quedará de la siguiente manera;

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las categorías, niveles, requisitos mínimos y honorarios para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que

000278

suscriba el Departamento con personas naturales, conforme la parte motiva del presente acto administrativo, tal como sigue:

PARÁGRAFO PRIMERO; Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se realicen con personas jurídicas podrán incluir grupos de personas interdisciplinarias conforme la necesidad que sea requerida.

Tabla 1. Honorarios para la vigencia 2025, ajustado en un 5%

	NIVEL	REQUISITOS MINIMOS			VALOR	
		TITULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA		
1	ASISTENCIAL / ADMINISTRATIVO	1	Media vocacional o inferior	N/A	N/A	\$2.212.645
		2	Bachiller	N/A	De 0 a 11 meses en experiencia relacionada	\$2.407.960
		3	Bachiller	N/A	De 12 a 36 meses en experiencia relacionada	\$2.604.683
		4	Bachiller	N/A	De 37 o más meses en experiencia relacionada	\$ 2.733.150
2	TÉCNICOS PROFESIONALES (Debe acreditar el certificado de matrícula en las áreas que así lo requieran)	1	Título de formación Técnica Profesional	N/A	De 0 a 11 meses en experiencia relacionada	\$ 2.801.409
		2	Título de formación Técnica Profesional	N/A	De 12 a 36 meses en experiencia relacionada	\$ 3.175.033
		3	Título de formación Técnica Profesional	N/A	De 37 o más meses en experiencia relacionada	\$ 3.303.497
3	TECNOLOGO (Debe acreditar el certificado de matrícula en áreas que así lo requieran)	1	Título de formación Tecnológica	N/A	De 0 a 11 meses en experiencia relacionada	\$ 3.303.497
		2	Título de formación Tecnológica	N/A	De 12 a 36 meses en experiencia relacionada	\$ 3.489.975
		3	Título de formación Tecnológica	N/A	De 37 a 72 meses en experiencia relacionada	\$ 3.661.257

000278

14 ENE. 2025

Página 3 de 3: "Continuación Resolución No. _____ de _____"

		4	Título de formación Tecnológica	N/A	De 73 o más meses en experiencia relacionada	\$ 3.731.912
4	PROFESIONAL (Debe acreditar la tarjeta y/o matrícula profesional en las áreas que así lo requieran)	1	Título Profesional	N/A	De 0 a 11 meses en experiencia relacionada	\$ 4.120.549
		2	Título Profesional	N/A	De 12 a 36 meses en experiencia relacionada	\$ 4.495.674
		3	Título Profesional	N/A	De 37 a 72 meses en experiencia relacionada	\$ 4.869.299
		4	Título Profesional	N/A	De 73 o más meses en experiencia relacionada	\$ 5.529.533
5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1	Título de especialización Maestría y/o Doctorado	N/A	De 0 a 11 meses en experiencia relacionada	\$ 5.652.467
		2	Título de especialización Maestría y/o Doctorado	N/A	De 12 a 36 meses en experiencia relacionada	\$ 6.510.159
		3	Título de especialización Maestría y/o Doctorado	N/A	De 37 a 72 meses en experiencia relacionada	\$ 7.313.860
		4	Título de especialización Maestría y/o Doctorado	N/A	De 73 o más meses en experiencia relacionada	\$ 9.239.925


ARTICULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en la resolución No.000207 del trece (13) de enero del 2025, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en san Andrés Isla a los

14 ENE. 2025

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CHARLES CLIFFORD LIVINGSTON

Gobernador (E)